

MANIFIESTO DE LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA DE LAS FACULTADES MADRILEÑAS SOBRE EL RETRASO INDEFINIDO DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS EN EL CURSO 2020/21

Contexto

Como bien saben, el pasado 31 de agosto se envió un correo desde la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (CAM) a todas las facultades de Enfermería y de Medicina, indicando que se retrasaba el inicio de las prácticas a todos los estudiantes con efecto inmediato e indefinidamente, sin explicación alguna aparente y sin tener en cuenta el descabal que supone esto para universidades y estudiantes, así como para el futuro de la sanidad. Debemos recalcar que la situación del pasado mes de marzo no es equiparable a la actual puesto que ya sabemos a qué nos enfrentamos, así como lo que supone enfrentarnos a dicha situación, disponiendo, además, de protocolos específicos frente al problema que nos atañe.

Queremos denunciar la poca **antelación** con la que se ha comunicado esta decisión de suspensión a las universidades, produciéndose el 31 de agosto y empezando numerosos estudiantes las prácticas el día 1 de septiembre.

Desde el Gobierno, tanto nacional como autonómico, se insta a la población a volver a la “**nueva normalidad**”, en la cual se han tomado numerosas medidas para evitar contagios, así como creado nuevos y numerosos protocolos. Sin embargo, a nosotros no se nos permite adaptarnos a ella. Es por ello que no entendemos cómo un colectivo tan importante como el nuestro, en el cual se sostiene el futuro del sistema sanitario, no haya sido tenido en consideración.

Hay que recalcar que la Comunidad de Madrid junto a la Región de Murcia, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, son los **únicos territorios que no permiten a sus estudiantes** realizar sus prácticas académicas, habiendo, otras Comunidades retrocedido a fase 1 y 2.

El Título de Grado en Enfermería habilita para el ejercicio de profesiones reguladas por la UE (Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, modificada por la Directiva 2013/55/CE) la cual establece unos **requisitos mínimos de formación** donde se incluyen un número mínimo de horas de prácticas clínicas que los estudiantes deben realizar y superar. Pese a esta normativa, el curso pasado tras la suspensión de las actividades docentes, se redujo esa formación práctica. Dado lo avanzado del curso académico y el porcentaje de prácticas realizadas en ese momento, se establecieron mecanismos para lograr que los estudiantes de últimos cursos pudieran finalizar el grado.

Ante esta situación, las universidades que disponen de los medios audiovisuales están paliando las circunstancias en la que nos enfrentamos el estudiantado con prácticas clínicas virtuales, sin embargo, estas prácticas deben ser complementarias a nuestra formación, **nunca sustitutorias** de esta.



Según la **Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo** del 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones de profesionales y el Reglamento (UE), nº 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI), quedan modificados diversos artículos, en concreto el artículo 31, en el que nos fijamos en los apartados 3 y 5:

«3. La formación de enfermero responsable de cuidados generales comprenderá en total por lo menos tres años de estudios, que podrán expresarse además en créditos ECTS equivalentes, que representen al menos 4.600 horas de formación teórica y clínica; la duración de la formación teórica representará como mínimo un tercio y la de la **formación clínica, al menos la mitad de la duración mínima de la formación**. Los Estados miembros podrán conceder dispensas parciales a los profesionales que hayan adquirido una parte de esta formación en el marco de otras formaciones cuyo nivel sea, como mínimo, equivalente.»

«5. Por formación clínica se entenderá la parte de la formación de enfermería mediante la cual se aprende, **en un equipo y en contacto directo con una persona sana o enferma y/o una comunidad**, a organizar, prestar y evaluar los cuidados integrales de enfermería requeridos a partir de los conocimientos, capacidades y competencias adquiridos. El aspirante a enfermero no solo aprenderá a ser miembro de un equipo, sino también a dirigir un equipo y a organizar los cuidados integrales de enfermería, entre los que se incluye la educación sanitaria destinada a personas y pequeños grupos de personas, en centros sanitarios o en la comunidad.»

El problema de no completar el mínimo de estas 2300 horas de prácticas clínicas en centros sanitarios es el déficit en la formación asistencial, y por ende la **no obtención de unas competencias** que consideramos como un pilar básico para la salida al mundo laboral.

Por otro lado, paralizar el comienzo de las prácticas clínicas propiciaría un **retraso perpetuo en el grado de enfermería** y por tanto la incorporación de estas futuras enfermeras a la actividad asistencial.

A este último punto se añade el hecho de que las **nuevas enfermeras de la CAM no podrán optar a puestos en la bolsa** de contratación de personal temporal de Atención Primaria y Hospitalaria, por lo que contarán con una desventaja con respecto a estudiantes graduadas de otras comunidades autónomas próximas a la CAM, que sí podrán apuntarse a esta bolsa si lo desean, o peor aún, la bolsa sufrirá un déficit de enfermeras.

Actualmente según la OMS se necesitan unos 6.000.000 de enfermeras a nivel mundial para cubrir el déficit existente. El retraso en unas prácticas asistenciales tendría como consecuencia un aplazamiento en la graduación de los estudiantes, creándose un problema añadido por el aumento de este **déficit de enfermeras**.

Los estudiantes debemos **aprender a convivir con esta nueva enfermedad**, ya que a algunos en unos escasos meses nos tocará tratarla de primera mano.

Tal y como ha ido nuestra formación hasta la actualidad, hemos estudiado de manera teórica, y nos hemos expuesto de manera práctica a toda clase de enfermedades, ya fueran estas contagiosas o no, aprendiendo así a **utilizar las distintas medidas de seguridad necesarias**.



Por ello debemos y queremos, tanto **seguir siendo formados** en las nuevas enfermedades que vayan saliendo a la luz para saber actuar frente a ellas, como continuar nuestra formación con enfermedades que actualmente parece se están dejando a un lado, pero que no hay que olvidar que son importantes para nuestra completa formación, y así poder aplicar nuestros conocimientos posteriormente cuando egresemos de la universidad.

Propuestas

Con respecto a lo anterior mencionado, desde las Facultades de Enfermería de las Universidades de la CAM, consideramos fundamental la **reincorporación de los estudiantes** a las prácticas clínicas cuanto antes.

Cuando **decidimos formarnos** en esta profesión, éramos conscientes de todos los riesgos que esta implica, los cuales estamos dispuestos a correr como futuros profesionales de la salud. Sabiendo que, tras nuestra formación, seremos nosotros los responsables de nuestros pacientes, en esta y otras muchas otras situaciones complejas que se nos presentarán a lo largo de nuestra carrera profesional.

Los estudiantes **suponemos el mismo riesgo** de contagio que otros profesionales sanitarios, demás personal no sanitarios e incluso familiares de los pacientes ingresados en el hospital. A pesar de ello, proponemos la **realización de PCR**s a todos los estudiantes antes de entrar a prácticas, así como en los cambios de rotación, para asegurar la no introducción o movilización del virus en las plantas.

Hoy en día, la gran mayoría de los hospitales de la Comunidad de Madrid, disponen de **Unidades libres de Covid-19**, por lo que no todos los estudiantes tendrán que estar en contacto estrecho con la enfermedad.

Ante esta situación, consideramos importante la implantación de **protocolos** a seguir por los centros sanitarios que garantice una correcta incorporación de los estudiantes a los mismos.















Apoyo

No estamos solos en esta lucha; **organismos oficiales** como la Conferencia Nacional de Decanos de Enfermería (CNDE) en comunicado oficial el 2 de septiembre, el Sindicato de enfermería SATSE en nota de prensa a 4 de septiembre, Colegio Oficial de Enfermería de Madrid (CODEM) en nota de prensa a 9 de septiembre, el Consejo General de Enfermería mediante redes sociales y la Asociación Estatal de Estudiantes de Enfermería (AEEE) mediante comunicados y campañas por redes sociales, **apoyan públicamente** la realización de nuestras prácticas clínicas.

Además, contamos con el posicionamiento de defensa de las prácticas clínicas realizado por las Conferencias Nacionales de Decanos de Enfermería y Medicina junto a los representantes oficiales de sus estudiantados, la AEEE y el Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina (CEEM) respectivamente, a 8 de septiembre de 2020.



Firmado los estudiantes de Enfermería de:

	
<p>Universidad de Alcalá de Henares.</p>	<p>Universidad Alfonso X El Sabio.</p>
	
<p>Universidad Autónoma de Madrid. Escuela de Enfermería de la Cruz Roja.</p>	<p>Universidad Autónoma de Madrid. Escuela de Enfermería de la Fundación Jiménez Díaz.</p>
	
<p>Universidad Autónoma de Madrid. Facultad de Medicina.</p>	<p>Universidad Camilo José Cela.</p>
	
<p>Universidad CEU San Pablo.</p>	<p>Universidad Complutense de Madrid.</p>
	
<p>Universidad Europea.</p>	<p>Universidad Francisco de Vitoria.</p>
	
<p>Universidad Pontificia de Comillas</p>	<p>Universidad Pontificia de Salamanca.</p>
	
<p>Universidad Rey Juan Carlos.</p>	<p>Universidad San Rafael Nebrija.</p>